CONVENIO SOLIDARIO No. 015-2025

ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

La Carta Política establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, servir a la comunidad, y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución siendo que las autoridades tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicio a su cargo aplicando el principio de eficiencia.

Los fines del Estado se encuentra estipulados en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El municipio de Santa Fe de Antioquia, como ente fundamental de la división político- administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: “… la prestación de los servicios públicos , construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes, ” siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las necesidades necesarias para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

Las casetas comunales son pequeñas construcciones que se encuentran en comunidades rurales o áreas públicas, y su propósito principal es servir como espacio de encuentro para los habitantes. Son utilizadas para actividades comunitarias como reuniones, celebraciones, eventos sociales o incluso como lugares de descanso. Estas estructuras fomentan la interacción entre los miembros de la comunidad, fortaleciendo los lazos sociales y permitiendo que se organicen eventos locales de manera más efectiva. Además, algunas casetas también pueden ser empleadas para fines administrativos o como puntos de atención a los ciudadanos, dependiendo de las necesidades del lugar.

El espacio de las casetas comunales adquiere una relevancia significativa cuando se enlaza con el campesino como sujeto de derechos. En muchas comunidades rurales, el campesino no solo es un trabajador fundamental para la producción de alimentos y recursos, sino también un actor clave en la preservación de tradiciones y valores culturales. Este tipo de espacio no solo se convierte en un lugar físico, sino también en un símbolo de su visibilidad y protagonismo en la sociedad.

La caseta comunal, que se utilizará para reuniones, talleres y eventos sociales, presenta problemas por su reducido espacio, y la cantidad de personas que frecuentan este espacio es mayor a la capacidad con la que cuenta esta estructura, razón por la cuál se requiere la ampliación de este. Estas condiciones no solo hacen que el espacio sea incómodo, sino que también representan un riesgo para la seguridad de quienes lo utilizan. Mejorar la caseta es esencial para revitalizar la participación comunitaria y fomentar un ambiente propicio para el desarrollo social.

Por otro lado, la placa polideportiva es un lugar clave para la práctica de deportes y actividades recreativas en La Aldea. Sin embargo, el desgaste del piso y la falta de mantenimiento han hecho que el espacio sea inseguro para los deportistas. La ausencia de líneas de juego bien definidas y la deterioración de las porterías limitan las oportunidades para que los jóvenes y adultos se involucren en actividades físicas. Mejorar esta infraestructura no solo incentivaría la práctica del deporte, sino que también contribuiría a la salud y el bienestar de la comunidad.

La participación activa de los habitantes de La Aldea en el proceso de mejoramiento es fundamental. Realizar reuniones y talleres para recoger sus opiniones y sugerencias garantizará que las mejoras se ajusten a sus necesidades y deseos. Involucrar a la comunidad en la toma de decisiones no solo fortalecerá el sentido de pertenencia, sino que también asegurará que los recursos se utilicen de manera efectiva y eficiente.

La necesidad de realizar un mejoramiento en la caseta comunal y la placa polideportiva juegan un papel fundamental en la vida comunitaria, Sin embargo, con el paso del tiempo, ambos espacios han sufrido un notable deterioro que limita su uso y afecta la calidad de vida de los residentes en estas instalaciones se ha vuelto urgente para garantizar su funcionalidad y seguridad.

En conclusión, la necesidad de mejorar la caseta comunal y la placa polideportiva de la vereda La Aldea es evidente. No se trata solo de reparar infraestructuras deterioradas, sino de crear espacios que fomenten la actividad física, la convivencia y el desarrollo comunitario. Invertir en estos lugares es invertir en el bienestar y la calidad de vida de todos los habitantes de La Aldea, asegurando un futuro más saludable y renovado para la comunidad de Santa Fe de Antioquia.

Finalmente, se espera que, una vez finalizadas las obras, la caseta y la cancha polideportiva se conviertan en puntos de encuentro vibrantes y activos, donde se promueva el deporte, la cultura y la cohesión social. Este proyecto no solo mejorará la infraestructura, sino que también fortalecerá el sentido de comunidad entre los habitantes de La Aldea.

De acuerdo con lo normado en materia contractual para la entidad municipal, se proyecta realizar un convenio solidario con la JAC VEREDA LA ALDEA quien cuenta con la capacidad jurídica para contratar y

cercana a la zona de atención, de acuerdo a lo normado por la ley 1551 de 2012, y la Ley 2166 de 2021 artículo 16 literal -f. y artículo 63.

Por las anteriores razones se requiere realizar un CONVENIO SOLIDARIO AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CASETA COMUNAL Y PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA LA ALDEA DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Municipio de Santa Fe de Antioquia para satisfacer la necesidad aquí descrita, realizará un convenio solidario en el cual se logren ejecutar la **Mano de obra, herramientas y equipos, materiales varios para intervención de la infraestructura física de la Caseta Comunal y La Placa Polideportiva de la vereda La Aldea del Municipio de Santa Fe de Antioquia** mediante un convenio solidario entre el municipio y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA ALDEA.

El proyecto se desarrollará en la Vereda La Aldea, ubicado en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, con este proyecto se busca intervenir la caseta comunal y la placa polideportiva en todas las áreas.

3. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Con el desarrollo de este proyecto por medio de un convenio solidario entre el Municipio de Santa Fe de Antioquia y la JAC VEREDA LA ALDEA, se pretende realizar una intervención en la infraestructura física de la caseta comunal y la placa polideportiva, este proyecto no solo mejorará la infraestructura, sino que también fortalecerá el sentido de comunidad entre los habitantes de La Aldea.

Actualmente la caseta comunal, que se utilizará para reuniones, talleres y eventos sociales, presenta problemas que requieren atención inmediata. Carente de techo, solo algunas de las dificultades que enfrentan los usuarios. Estas condiciones no solo hacen que el espacio sea incómodo y reducido, sino que también representan un riesgo para la seguridad de quienes lo utilizan. Mejorar la caseta es esencial para revitalizar la participación comunitaria y fomentar un ambiente propicio para el desarrollo social.

Por otro lado, la placa polideportiva es un lugar clave para la práctica de deportes y actividades recreativas en La Aldea. Sin embargo, el desgaste del piso y la falta de mantenimiento han hecho que el espacio sea inseguro para los deportistas. La ausencia de líneas de juego bien definidas y la deterioración de las porterías limitan las oportunidades para que los jóvenes y adultos se involucren en actividades físicas. Mejorar esta infraestructura no solo incentivaría la práctica del deporte, sino que también contribuiría a la salud y el bienestar de la comunidad.

a. Localización:

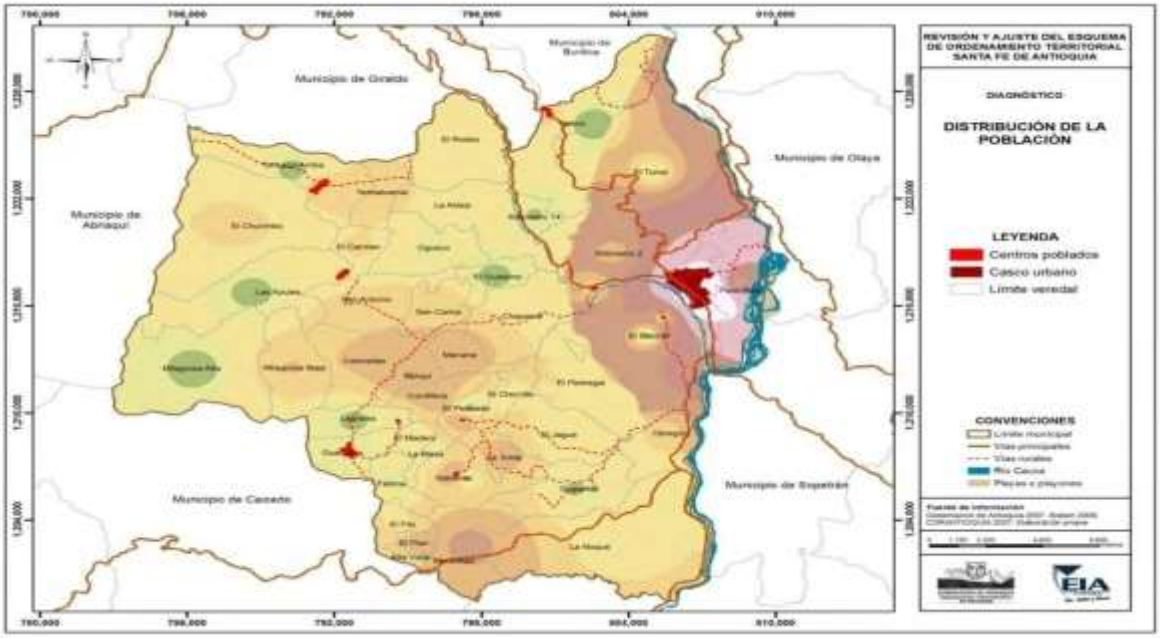
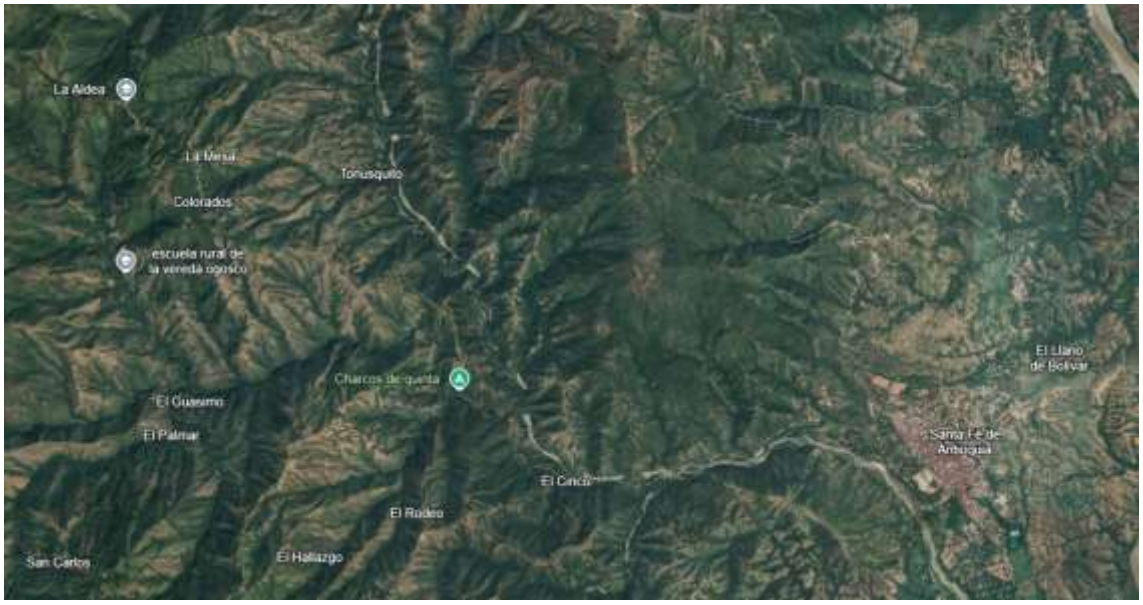


Imagen 1. Distribución poblacional Santa Fe de Antioquia.





4. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

a. Aportes de la Entidad Estatal

1. Aporte en recursos por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS** M/C ($70.000.000) destinados al pago de materiales, herramientas, equipos y mano de obra.

b. Aportes del Organismos de Acción Comunal

1. Aporte es especie cuantificado en el valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (**$ 954.525,47**) representado en mano de obra no calificada.

5. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

1	**Caseta Comunal**	
1.1	**Concretos**	
1.1.1	Viga de amarre en concreto de 20,7 Mpa de 0,15 x 0,20 m, incluye refuerzo	M
1.2	**Losa**	
1.2.1	Losa en placa fácil, perfil para placa fácil, bloquelón, malla electrosoldada, cemento, material de playa, varillas de 1/2" para refuerzo y todo lo requerido para su correcta instalación	m2
1.2.2	Mortero de nivelación e = 0,05 m para pisos	M2
1.3	**Mampostería**	
1.3.1	Muro en adobe de 10-12x20x40cm, incluye mortero y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	m2
2	**Placa deportiva**	
2.1	**Concretos y acero**	
2.1.1	Placa de contrapiso en concreto de 20,7 Mpa e = 0,10 m, incluye malla electrosoldada	M2

a. Plan de Trabajo:

- Presentar cronograma de trabajo tras la suscripción del acta de inicio.
- Presentar registro fotográfico antes del inicio de la obra
- Presentar registro fotográfico diario de las actividades ejecutadas.
- Llevar el registro de las cantidades ejecutadas y actividades del proceso constructivo.
- Una vez finalicen las actividades se solicitará visita del supervisor municipal para recibo y aval de actividades.
- Presentar la información que sea requerida por el supervisor para desembolso de recursos.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO.

El Contratista seleccionado deberá desarrollar el objeto contractual con las siguientes especificaciones:

a. MANO DE OBRA

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por el Supervisor.

La ejecución de las actividades constructivas por parte del OAC, deberá ajustar el cronograma de actividades de acuerdo al flujo de materiales y elementos a entregar por el Municipio; el Municipio no se responsabiliza por mayores costos en el valor de la mano de obra, en retrasos por la disposición y disponibilidad de materiales.

El OAC se responsabiliza por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra de las normas de estabilidad y calidad. Esto quiere decir que las demoliciones, reparaciones y/o reconstrucciones de obras mal ejecutadas, serán pagadas por cuenta del contratista.

Es obligación del OAC suministrar, y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado, y contar con todos los cuidados y procedimientos necesarios para trabajos en edificaciones pertenecientes al patrimonio arquitectónico y cultural del Municipio.

Los precios del presente proceso incluyen el IVA, impuestos y retenciones municipales y los demás costos y gastos en los que se incurra para la ejecución de la obra requerida.

El OAC deberá cumplir con todas la exigencias y normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	**CASETA COMUNAL**				**$ 39.871.927**
1.1	**CONCRETOS**	**1**			**$ 5.171.282**
1.1.01	Viga de amarre en concreto de 20,7 Mpa de 0,15 x 0,20 m, incluye refuerzo	M	70,00	$ 73.875	$ 5.171.282
1.2	**LOSA**				**$ 27.457.794**

1.2.01	Losa en placa fácil, perfil para placa fácil, bloquelón, malla electrosoldada, cemento, material de playa, varillas de 1/2" para refuerzo y todo lo requerido para su correcta instalación	M2	140,00	$ 152.019	$ 21.282.650
1.2.02	Mortero de nivelación e = 0,05 m para pisos	M2	140,00	$ 44.108	$ 6.175.144
1.3	**MAMPOSTERIA**				**$ 7.242.851**
1.4.01	Muro en adobe de 10-12x20x40cm, incluye mortero y todos los elementos necesarios para su correcta instalación	M2	82,00	$ 88.327	$ 7.242.851
2	**PLACA PLIDEPORTIVA**				$ **25.832.598**
2.1	**CONCRETOS Y ACEROS**				$ **25.832.598**
2.1.1	Placa de contrapiso en concreto de 20,7 Mpa e = 0,10 m, incluye malla electrosoldada	M2	250,00	$ 103.330	$ 25.832.598
SUBTOTAL					**$65.704.525,47**
ADMINISTRACIÓN				**7,99%**	**$ 5.250.000,00**
UTILIDAD				**0%**	**$ 0**
TOTAL, OBRA					**$70.954.525,47**
APORTE MUNICIPIO					**$70.000.000,00**
APORTE OAC					**$ 954.525,47**

b. Materiales

Los materiales necesarios para la adecuada y óptima ejecución de la obra deberán ser suministrados por el conveniante al igual que estos materiales que hayan de utilizarse en la construcción de la obra, deberán ser los que se exigen en las especificaciones, adecuados al objeto a que se destinen siguiendo las especificaciones técnicas impartidas por el Supervisor.

c. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio

El Organismo de Acción Comunal deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente el presupuesto, especificaciones y consideraciones que la Entidad Estatal entregue para la ejecución de las obras objeto de este convenio.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Organismo de Acción Comunal pretenda efectuar a los componentes presupuestales deberán ser tramitadas por el Organismo de Acción Comunal para su aprobación por la Interventoría y/o supervisión de la Entidad Estatal, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por la Interventoría y/o supervisión de la entidad previo al inicio de ejecución de las obras.
b. Las certificaciones de experiencia del personal vinculado al proyecto deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
c. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del Organismo de Acción Comunal y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del convenio.

El personal requerido es el siguiente:

- No se requiere personal que apoye, por tanto, la Secretaría de infraestructura a través de su personal se encontrará apoyando técnicamente la obra.

a. Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica

No aplica

b. Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad.

Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

c. Personal de apoyo técnico y administrativo–contable otorgado por la Entidad Estatal

De conformidad con lo previsto en parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

- Un (1) Ingeniero civil o Arquitecto.

Que realizará las siguientes actividades:

- Llevar el seguimiento técnico, administrativo y contable en apoyo al organismo de acción comunal.
- Realizar visitas periódicas al lugar de ejecución de actividades.
- Atender dudas y solicitudes por parte del organismo de acción comunal.
- Apoyar la proyección de documentos, mediante asesorías al organismo de acción comunal
- Permanecer en constante comunicación con los delegados del organismo de acción comunal.
- Realizar un acompañamiento continuo a los procesos desarrollados por el organismo de acción comunal.

8. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El Organismo de Acción Comunal dispondrá, en el momento que se requiera para dar inicio oportuno a las obras, un equipo y herramienta para el desarrollo de todas las actividades.

Todas las herramientas necesarias para la adecuada y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados por el contratista, con costos a su cargo.

- Las herramientas que debe suministrar el contratista deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra que se ha de ejecutar y más por tratarse de trabajos en altura.
- La reparación y mantenimiento de las herramientas es por cuenta exclusiva del contratista, lo mismo que los combustibles, lubricantes y demás que se requieran.
- El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas son de cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.
- Los equipos y herramientas deberán ajustarse a las exigencias del entorno y se deberá contar previamente con la aprobación de la supervisión. Además de cumplir con la normatividad vigente en salud y seguridad en el trabajo.
- Al momento de presentar la propuesta económica, se debe estudiar por parte del proponente los diferentes costos de herramientas necesarias para la desarrollar el objeto contractual.
- El contratista está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de herramientas.

9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

La información de los materiales corresponde a los diferentes depósitos y ferreterías que se encuentran en el municipio, tratando de priorizar las MIPYMES.

10. SEÑALIZACIÓN

Desde la orden de inicio de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas a la supervisión de la Entidad Estatal, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la obra en construcción, el (Organismo de Acción Comunal) está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Las especiaciones técnicas contenidas en la NORMA TECNICA DE SISMO RESISTENCIA NSR-10 de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 47 de la Ley 400 de 1997.

Las especificaciones que rigen el mantenimiento manual son las contenidas en el TÍTULO k — CLASIFICACION DE LAS EDIFICACIONES POR GRUPOS DE OCUPACION NSR-10 (CLASIFICACION DE LAS EDIFICACIONES POR GRUPOS DE OCUPACION)

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El organismo de Acción Comunal debe tener en cuenta las especificaciones y procedimientos detallados en la Ley 400 de 1997, por medio del cual se crea REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE